



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL VENTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas número 78/2025 y 79/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/1096/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número SP/PTSJ/675/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número SP/PTSJ/683/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/AR/076/2025, recibido el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como autoridad resolutora. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/0383/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 267/C/2025, 269/C/2025 y 270/C/2025 recibidos el veintiuno y veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 573/AIC/2025, 583/AIC/2025, 584/AIC/2025, 589/AIC/2025, 594/AIC/2025, 604/AIC/2025, 605/AIC/2025, 620/AIC/2025, 621/AIC/2025, 624/AIC/2025 y 634/AIC/2025, recibidos el ocho, once, quince, veinte y veintidós de agosto de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número TEC/2078/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Interino integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado, con Competencia en Todo el Estado de Tlaxcala. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el catorce de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 419/UIPCPAPJE/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -
- XIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

ASISTENTES: - - - - -

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -



Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente ----- 

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente- ----- 

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente ----- 

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios siguientes:

CJET/CGMP/96/2025, signado por el Consejero Germán Mendoza Papalotzi,

CJET/C/39/2025, signado por la Consejera Violeta Fernández Vázquez 

CJET/CACF/709/2025, signado por la Consejera Alejandra Cósetl Flores, oficio

TES/387/2025, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado,

273/C/2025, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado,

JURTSJ/469/2025, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de

Justicia del Estado, CJET/CCJ/12/2025 y CJET/CCJ/13/2025, signados por la

Concejera Alejandra Cósetl Flores, DRHYM/588/2025 y DRHYM/592/2025,

signados por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la

Secretaría Ejecutiva, 275/DPEN/2025, signado por el Director de Planeación

Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado y CJET/CACF/713/2025, signado por la Consejera Alejandra Cósetl Flores, y CJET/CA/127/2025, signados por la Consejera Violeta Fernández Vázquez.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/81/2025. Aprobación de las actas número 78/2025 y 79/2025. -----

Dada cuenta con las actas número 78/2025 y 79/2025, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirarlas para próxima sesión. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/81/2025. Oficio número PTSJ/1096/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, remite el oficio ITE-SE-E0457-3/2025, signado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con el que, en cumplimiento al punto QUINTO del Acuerdo ITE-CG77/2025 del Consejo General de ese Instituto, se realiza la asignación de una Magistratura del Tribunal de Disciplina Judicial correspondiente al Proceso Electoral Local extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024-2025, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUP-JDC-2280/2025. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/81/2025. Oficio número SP/PTSJ/675/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la



Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite los similares IEJ/1424/2025, IEJ/1425/2025, IEJ/1426/2025 y IEJ/1427/2025, signados por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativos a propuestas de Docentes para impartir los cursos correspondientes a las actividades seis, once, cinco y diecinueve, del programa de capacitación 2025, aprobado por este Cuerpo Colegiado por acuerdo X/19/2025, en los términos de los oficios de cuenta. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado, entregar la documentación de cuenta al Órgano de Administración Judicial, una vez que inicie funciones para la determinación correspondiente.

Comuníquese lo anterior, al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/81/2025.** Oficio número SP/PTSJ/683/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, se remite copia del oficio número S.F./445/2025, signado por el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como con el similar número TES/0383/2025, del Tesorero del Poder Judicial del Estado. En ese sentido, con fundamento en lo que establece el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, se determina retirar el presente asunto para próxima determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/81/2025. Oficio número CJET/AR/076/2025, recibido el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora.**

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual, en atención a la solicitud relativa a la publicación de versiones públicas de las resoluciones emitidas en los procedimientos de responsabilidad administrativa que ya han sido ejecutadas, en el portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado, el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora, refiere que las funciones de esa Comisión solo continuarán desarrollándose al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, siendo el último día hábil el veintinueve del mes y año en curso, por lo que dicha Comisión determina que por el momento no ha lugar a continuar con la obligación establecida para la realización de versiones públicas, en virtud de que todos los expedientes y trámites pendientes deberán ser entregados al Tribunal de Disciplina Judicial, mismo que entrará en funciones el día uno de septiembre del año en curso.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Facultar al Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina para que en la entrega-recepción de todos los expedientes y trámites pendientes de la Comisión que preside, lo haga de conocimiento, a los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial u Órgano competente.

En vía de reiteración comuníquese lo anterior al Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, actuando como Autoridad Resolutora, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/81/2025. Oficio número TES/0383/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, y toda vez que por tener relación con el



## EXTRAORDINARIA

punto cinco del orden del día, éste fue acordado en el acuerdo V/81/2025, de la presente sesión; en consecuencia, queda sin efecto el presente punto.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/81/2025. Oficios número 267/C/2025, 269/C/2025 y 270/C/2025 recibidos el veintiuno y veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, y en este acto con el similar 272/C/2025, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe del resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
267/C/2025	A07/2025	Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.	Se determinaron cuatro observaciones, mismas que fueron solventadas en su totalidad.
269/C/2025	A01/2025	Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	No se determinó observación alguna.
270/C/2025	A08/2025	Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Se determinación cuatro observaciones, mismas que fueron solventadas en su totalidad.
272/C/2025	A12/2025	Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza	No se determinó observación alguna.

En atención a que, en los Juzgados Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, no se determinaron observaciones, y las que fueron determinadas en los Juzgados Tercero y Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, fueron solventadas en su totalidad, respectivamente, únicamente se toma debido conocimiento de las auditorías administrativas A01/2025, A07/2025, A08/2025 y A12/2025, para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, así como a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales citados, en la parte conducente, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/81/2025. Oficios número 572/AIC/2025, 573/AIC/2025, 582/AIC/2025, 583/AIC/2025, 584/AIC/2025, 589/AIC/2025, 594/AIC/2025, 604/AIC/2025, 605/AIC/2025, 620/AIC/2025, 621/AIC/2025, 624/AIC/2025 y 634/AIC/2025, recibidos el ocho, once, quince, veinte y veintidós de agosto de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, a los que se adjuntan los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa número 39/2023 78/2023, 101/2023, 128/2023, 135/2023, 166/2023, 04/2024, 30/2024, 91/2024, 102/2024, 111/2024, 13/2025 y 30/2025, respectivamente, para su análisis, discusión y aprobación definitiva del acuerdo de conclusión. Al respecto, una vez analizados los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa, así como los proyectos de acuerdo de conclusión emitidos por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora,

los integrantes de este Órgano Colegiado determinaron lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
39/2023. 78/2023, 101/2023, 128/2023, 135/2023, 166/2023, 04/2024, 30/2024, 91/2024, 102/2024, 111/2024, 13/2025 y 30/2025.	Se coincide con el sentido de los acuerdos de conclusión.

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68 fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracción XXXIV, y 84 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Aprobar los acuerdos de conclusión de procedimientos de investigación de presunta responsabilidad administrativa citados.
3. En vía de devolución, remítanse dichos expedientes al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.



## EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/81/2025. Oficio número TEC/2078/2025, recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Interino integrante del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, y en este acto con los oficios TEC/2107/2025 y TEC/2112/2025, signados por la Jueza y Juez integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, mediante los cuales, en cumplimiento al cuadro VIII/78/2025 de este Cuerpo Colegiado, informan el estado que guardan las causas judiciales; con las precisiones siguientes: existe el juicio oral 608/2023, el cual se encuentra pendiente de emitir fallo correspondiente, hasta en tanto, se resuelva el recurso de Revisión ante el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, autoridad a la que ha comunicado que se encontrará en funciones hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.

Asimismo, respecto de la causa judicial 393/2021, informan que se encuentra en un avance del 93.44 %, toda vez que se anunció ofrecer pruebas y cambio de defensor en próxima audiencia.

En atención a lo anterior, tomando en consideración los informes que presentan los jueces integrantes de ese Tribunal con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Respecto del juicio oral 608/2023, estar a las resultas del recurso de Revisión, para la determinación correspondiente.
3. Por cuanto hace a la causa judicial 393/2021, se instruye a los Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento con competencia en todo el Estado, habilitar días y horas que resulten necesarias a fin de

concluir el juicio antes del treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.

Con copia de los informes de cuenta, comuníquese esta determinación a las Magistradas y Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, para su debido conocimiento, así como a los Jueces y Jueza Integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en Todo el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/81/2025. Escrito recibido el catorce de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, expresa que, como es de conocimiento público, en el Estado de Tlaxcala se llevó a cabo un proceso electoral, en el cual, se eligió a un nuevo profesionista para ocupar el cargo que ostenta como Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, y en atención a que la entrada en funciones en dicho puesto lo es el primero de septiembre del año en curso, es que solicita, que la entrega-recepción se inicié y culmine en la última semana del mes de agosto, para ello requiere le sea entregado el formato para tal efecto; asimismo solicita la baja de su usuario y contraseña de los siguientes sistemas:

- SIARA (Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad)
- SIISEJ (Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes Judiciales)
- SIIREL (Sistema Integral de Registro de Expedientes Laborales).

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 84 fracción VI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Juez peticionario llevar a cabo el proceso de entrega-recepción con la Secretaría de Acuerdos de Juzgado en funciones de



Secretaria Instructora Licenciada Azucena Flores Botis, a partir del veintisiete de agosto del año en curso.

3. Respecto del cambio de contraseñas y usuarios de los sistemas: SIISEJ (Sistema Informático Integral de Seguimiento a Expedientes Judiciales), y SIIREL (Sistema Integral de Registro de Expedientes Laborales), se instruye al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, dar de baja el usuario y contraseña que tiene asignadas el Juez Primero Laboral, a partir de las 15:00 horas del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, así como generar las nuevas contraseñas para el titular del Juzgado que asumirá funciones el uno de septiembre del año en curso.

4. En cuanto a la baja de usuario y contraseña del sistema SIARA (Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad), se instruye a la Secretaria de Acuerdos de Juzgado antes citada, para que realice los trámites correspondientes para tal fin.

Comuníquese lo anterior, al Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, Contralor y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/81/2025. Oficio número 419/UIPCPAPJE/2025,** recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la

**Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, informa que, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Coordinación Nacional de Protección Civil, ha convocado al Segundo Simulacro Nacional 2025, programado para las 12:00 horas del 19 de septiembre de dos mil veinticinco; en ese sentido y toda vez que se tiene autorizado un calendario de simulacros de Protección Civil 2025, y la fecha próxima de este, es el 29 de agosto a las 11:00 horas en el inmueble de Ciudad Judicial, por lo que, en atención a los recientes cambios en la distribución

de áreas en dicho inmueble, propone que en dicho simulacro de agosto, participe únicamente el personal del Juzgado de Exhortos con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, el Instituto de Especialización Judicial y la Unidad de Igualdad de Género, recientemente ubicadas en la planta baja, y autorizar para el Segundo Simulacro Nacional, la participación de todo el personal y público usuario, incluyendo el registro de los inmuebles institucionales en la plataforma oficial de la CNPC.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 41, 43, fracciones I y V de la Ley Nacional de Protección Civil; 42, 57, 59, 89 fracciones II y III de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala; y, 35 fracciones XI y XIII del Reglamento de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, el registro a la convocatoria realizada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Coordinación Nacional de Protección Civil, para participar en el Segundo Simulacro Nacional 2025, programado para el **19 de septiembre del año en curso, a las 11:00 horas** tiempo del centro de México, en el edificio sede de Ciudad Judicial como en los Juzgados y áreas foráneas del Poder Judicial.
3. Autorizar al personal adscrito a las áreas recientemente reubicadas en el inmueble de Ciudad Judicial (Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado, Instituto de Especialización Judicial y Unidad de Igualdad de Género), para participar en el simulacro del 29 de agosto de dos mil veinticinco; en consecuencia, deberá informarse de dicho cambio a los titulares de las demás áreas del edificio Sede de Ciudad Judicial para debido conocimiento.
4. Autorizar al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, llevar a cabo la reunión de



coordinación programada para las 12:00 horas del 18 septiembre del año en curso en la Sala de Usos Múltiples.

5. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, coordinarse con el Encargado de la Dirección de Comunicación Social, para la difusión y mensajes de alerta respectivos.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado y a través de él, a las áreas involucradas, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/81/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XIII/81/2025.1. Escritos recibidos el dieciséis de julio, diecinueve, veinte y veintidós de agosto, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado, Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, la personas servidoras públicas peticionarias, solicitan el alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, tanto para ellas como para sus dependientes económicos, respectivamente, anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud tanto de las personas servidoras públicas peticionarias como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas públicas peticionarias como de sus dependientes económicos, respectivamente, al padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.
3. En relación a la servidora pública adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Juárez, se autoriza el alta de su dependiente económico, únicamente al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, de acuerdo a la constancia de estudios que exhibe.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas y sus dependientes económicos; y estas últimas en su lugar de adscripción para su debido conocimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/81/2025.2. Escritos recibidos el dieciocho, diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado y Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado. - - - - -**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto



médico, para ellas y en su caso, para sus dependientes económicos; en el caso de la persona servidora pública adscrita al Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado, solicita de igual forma, la autorización para el pago de las facturas que adjunta a su escrito de cuenta, mismas que no había presentado dado el estado que guardaba su gasto médico.

Asimismo, se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (Oficio TES/386/2025).

Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas; a estas últimas en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/81/2025.3. Oficio número JURTSJ/373/2025, recibido el veintiuno de julio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo X/62/2025.8 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud de los servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, Antonia Cortés Mendieta, Luis Miguel Ordoñez Pérez y Nadia Solís Apolinar, para que les sea entregada la cantidad retenida por la suspensión de derechos ordenada y

comunicada por la Secretaría General del sindicato "7 de Mayo", y en lo subsecuente se les realice el pago íntegro de su salario en términos de ley; en ese sentido, previa revisión al contenido íntegro de los escritos de los servidores públicos citados, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite opinión jurídica, refiriendo que, el movimiento sindical mexicano es el resultado de una evolución histórica, jurídica y social, cuya finalidad es la protección de los derechos laborales de los trabajadores, así como lograr más y mejores condiciones de trabajo que aquellas establecidas en la Constitución y

leyes aplicables. En el ámbito internacional, la libertad sindical y la negociación colectiva se encuentran establecidos en el convenio 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), convenios que fueron suscritos por el Estado Mexicano y ratificados por el Senado, por ello, atendiendo a la libertad sindical, respeto a los derechos humanos, vulneración del Estatuto Sindical, Revocación de las determinaciones del Consejo de la Judicatura, descritas, se concluye que toda vez que la suspensión de los derechos laborales a los servidores públicos, es temporal, con la finalidad de evitar posibles violaciones a derechos humanos laborales de las personas respecto de las cuales el Sindicato ha iniciado



## EXTRAORDINARIA

procedimientos sancionatorios, se sugiere que en caso de continuar la suspensión de derechos sindicales y se solicite nuevamente la suspensión, se requiera a la organización sindical exhiba las constancias a través de las que se acredita que el procedimiento sancionatorio concluyó con la determinación de la suspensión de derechos sindicales, dado que dicha suspensión vulnera la esfera jurídica de los trabajadores sindicalizados del Poder Judicial involucrados y este último como institución.

En atención a lo anterior, tomando en consideración la opinión jurídica que emite la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Cuerpo Colegiado coincide, con la finalidad de no vulnerar la esfera jurídica de los trabajadores sindicalizados del Poder Judicial involucrados, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Requerir a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", exhiba las constancias a través de las que se acredita que el procedimiento sancionatorio concluyó con la determinación de la suspensión de derechos sindicales de los servidores públicos que nos ocupan, procedimiento que debió ser sustanciado y resuelto por el o los Órganos

Facultados para ello, conforme a su Estatuto Sindical; cumplimentado lo anterior, este Órgano Colegiado estará en posibilidad de acordar lo correspondiente.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese esta determinación, a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", en su domicilio oficial para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los servidores públicos peticionarios, en el área de su adscripción, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/81/2025.4. Oficio número JURTSJ/443/2025,

recibido el veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo XVI/66/2025.7 de este Cuerpo Colegiado, en el que se facultó realizar la investigación y el procedimiento que establece el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, respecto del actuar de las personas servidoras públicas a que se hizo alusión en el acta administrativa exhibida por el Titular del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en ese sentido, previo análisis a las constancias que integran el expedientillo 04/2025, mismo que contiene las diligencias practicadas con motivo de la investigación llevada a cabo, entre ellas, el derecho de audiencia; en ese sentido, emite opinión, concluyendo que, toda vez que ya fueron aplicadas las medidas disciplinarias que cita, únicamente sugiere se agregue al expediente de cada persona servidora pública, copia certificada del acta de dos de julio de dos mil veinticinco de referencia, así como copia del presente acuerdo, como antecedente de la conducta en que incurrieron; finalmente solicita la devolución del expedientillo 04/2025 de cuenta.

En atención a lo anterior, tomando en consideración la opinión jurídica de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la que este Cuerpo Colegiado coincide, pues en efecto ya fueron aplicables medidas disciplinarias a los servidores públicos, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y expediente de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, agregar copia certificada del acta administrativa citada y del presente acuerdo, al expediente personal de cada servidor público que nos ocupa, para que surta los efectos legales correspondientes.



3. Dar por terminado el presente asunto, ordenando su archivo, una vez concluidas las acciones ordenadas.

Con el reenvío del expedientillo de 04/2025, comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y efectos legales, y a través de ella, a los servidores públicos objeto de la investigación para su debido conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XIII/81/2025.5. Escrito recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Edith Vázquez Juárez, Superintendente de Base, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Edith Vázquez Juárez, Superintendente de Base, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, manifiesta que en términos del derecho de libertad sindical, de manera voluntaria, realizó su afiliación al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios, Organismos Descentralizados, Similares y Conexos del Estado de Tlaxcala "Liberación 4 de Octubre", renunciando así, a la afiliación del Sindicato "7 de Mayo".

Asimismo, se da cuenta con el oficio número SL4OCT/SL4/238/2025, del Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre" en el que de igual forma solicita licencia para la servidora pública Edith Vázquez Juárez, en los términos solicitados por ella, y a su vez, propone para ocupar la plaza de base la servidora pública en cita, a Denisse Ivalani Gómora Vázquez.

En atención a lo anterior y en estricto respeto al derecho de libre afiliación de la servidora pública, con fundamento en lo que establecen los artículos 358 de la Ley Federal del Trabajo; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.

2. Tener por presente a la servidora pública manifestando su voluntad de afiliarse al Sindicato "Liberación 4 de Octubre".
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva realizar la baja del Padrón de servidores públicos de Base afiliados al Sindicato "7 de Mayo" y a su vez, su alta al Sindicato "Liberación 4 de Octubre", con efectos a partir de la presentación de su escrito.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a efecto de que, las retenciones sindicales de la servidora pública en cita, sean depositadas en favor del sindicato "Liberación 4 de Octubre", con efectos a partir de la primera quincena del mes de septiembre del año en curso.
5. Por cuanto a la propuesta realizada por el Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", para ocupar la plaza de base de la Licenciada Edith Vázquez Juárez, no es procedente su petición

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la servidora pública Licenciada Edith Vázquez Juárez, en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", y Secretaria General del "Sindicato 7 de Mayo", en lo conducente, en sus respectivos domicilios oficiales, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, a través del Diligenciaro adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/81/2025.6. Escrito recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Edith Vázquez Juárez, Superintendente de Base, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Edith Vázquez Juárez, Superintendente de Base, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita licencia sin goce de sueldo, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, para ocupar el cargo de Jueza del Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres que viven en Situación de Violencia, hasta en tanto dure dicho encargo, por lo cual solicita ausentarse de su plaza de base. En atención a lo



anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción I, 46 fracción VI, inciso b), de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexo de cuenta.
2. Otorgar licencia a la servidora pública de base Licenciada Edith Vázquez Juárez, para ocupar un cargo jurisdiccional, con motivo del proceso electoral local extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial 2024-2025, por el periodo del uno de septiembre de dos mil veinticinco y hasta que culmine su designación como Jueza del Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres que viven en Situación de Violencia; una vez concluido dicho término, deberá reincorporarse a su plaza de base, con el cargo de superintendente.

Comuníquese esta determinación al Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", en su domicilio oficial, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado y a la servidora pública peticionaria en su lugar de adscripción.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/81/2025.7. Escrito recibido el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada María Esther Guillot Jaramillo,**

**Perito en Sicología Encargada del CECOFAM Tlaxcala. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, solicita sea dada de alta y cotizar a Pensiones Civiles del Estado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 15 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar a la peticionaria su alta al Régimen de Pensiones Civiles del Estado; en consecuencia, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, deberá llevar a cabo el trámite correspondiente para realizar el cambio de régimen de la persona servidora pública de interina a confianza, con

efectos a partir de la primera quincena del mes de septiembre del año en curso.

Comuníquese lo anterior, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial para los efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria en el área de su adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/81/2025.8. Escritos recibidos el seis y veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, signados por Israel Vázquez Morales.** -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, solicita se le se le informe el número total y nombre de los Secretarios Proyectistas que conforman cada ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, si estos cuentan con carrera judicial, se puntualice si del periodo comprendido del uno de junio de dos mil veinticinco a la fecha el titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del

Estado, propuso al quinto proyectista para integrar a su grupo de trabajo, como consecuencia de la readscripción de la servidora pública que cita. Y en el segundo escrito, solicita copia certificada del acta de la sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, celebrada el once de junio de dos mil veinticinco.

En atención a su primer solicitud relacionada con información de las servidoras públicas que indica, toda vez que dicha información está sujeta a un régimen de excepciones de información reservada, por contener datos personales y sensibles que pueden dañar la esfera jurídica y más íntima de las personas involucradas en la información que solicita, que con su divulgación ocasionaría un riesgo a la seguridad pública, económica, moral, a la estabilidad social, a la salud y se dejaría en estado de indefensión a los titulares de los datos personales; por lo que, si bien es cierto que en el acceso a la información pública debe prevalecer el principio de máxima publicidad conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna; también lo es, que en todo momento debe predominar la protección más amplia de los derechos de las personas como son sus datos



personales sin distinción alguna y en igualdad de condiciones. En ese sentido, la petición de cuenta, no es de interés público sino una información focalizada, que es propia solo de quien le pertenece y se debe tener especial cuidado en la protección de los datos personales y sensibles que contienen los documentos solicitados. Por lo que, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 8 fracciones I, V, VII y IX, 112 fracción V, 115, 119 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 9 fracciones I, III y IV, 105 fracción III, 108 y 112 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 3 fracciones III, IX, X y XVIII, 4, 7, 8, 26 fracciones I y IIIV de la Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2, 4 párrafos primero, segundo y tercero, 11, 22, 23 fracciones I, II, IV, V y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Respecto a la información solicitada de servidores públicos, ésta resulta improcedente por las razones expuestas.
3. En relación a la copia certificada del acta que solicita, toda vez que, en la misma, existe información del peticionario, se faculta a la Secretaría Ejecutiva la expedición únicamente en la parte conducente de dicha acta, respecto del servidor público; para tal efecto, deberá comparecer por dicho documento a la citada Secretaría.

Comuníquese lo anterior al servidor público peticionario para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, en el domicilio señalado para tal efecto a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO

XIII/81/2025.9.

ADSCRIPCIONES

Y/O

READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p><b>Lcda. Maricela Sánchez Apan</b>            Juez Quinto Interina del Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer (nivel 16).</p>	<p>Toda vez que concluye su interinato como Jueza Quinta de Control del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, dado el inicio en funciones del Juez electo resultado del proceso electoral local extraordinario 2024-2025, y no existir vacantes para adscribirla a alguna Ponencia de la Sala Penal, toda vez que conforme a la Ley Orgánica vigente, es facultad de los Magistrados designar al personal adscrito a sus Ponencias, en términos del artículo 35 de la citada Ley; y no existe petición alguna de los Magistrados, en consecuencia, la citada servidora pública debe ser adscrita como Asistente de Audiencia (nivel 10), adscrita con el Juez Octavo de Control del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del uno de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcdo. Aurelio Piantzi Tlilayatzi</b>            Juez Sexto Interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer (nivel 16).</p>	<p>En atención a la conclusión de su encargo de Juez Sexto Interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por necesidades del servicio, regresa al nivel y cargo que ostentaba; es decir como Asistente de Audiencias (nivel 10), en apoyo a la proyección de resoluciones, adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcdo. José Eduardo Morales Sánchez</b>            Juez Interino del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes (nivel 16).</p>	<p>En atención a la conclusión de su encargo de Juez Interino del Juzgado del Sistema Tradicional Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Director de Transparencia y de Protección de Datos</p>



	Personales del Poder Judicial del Estado (nivel 14), con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. María del Carmen Isabel Piedras Cantor</b>  Jueza Octavo Interina (nivel 14) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	En atención a la conclusión de su encargo de Jueza Octavo Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por necesidades del servicio, regresa al nivel y cargo que ostentaba; es decir como Administradora de Juzgado (nivel 14), con adscripción en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la Licenciada Anabel Ordoñez Muñoz, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Nancy Moreno Vázquez</b>  Administradora (nivel 14) del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio se da por concluida su designación de Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral y a petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se designa como Secretaría Proyectista de la Sala (nivel 14), adscrita a la Tercera Ponencia de la citada Sala, con efectos a partir del uno de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Anabel Ordoñez Muñoz</b>  Administradora Interina (nivel 14) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de la Licenciada Nancy Moreno Vázquez, con efectos a partir del uno de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.

<b>Lcda. Norma Maricela Mastranzo Apango</b> Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Juzgado itinerante con competencia en todo el Estado	Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Atención al Público, y se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en sustitución de la Lcda. Karla Flor Bravo Sánchez, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. José de Jesús Díaz Rodríguez</b> Auxiliar Administrativo interino (nivel 5), adscrito al Centro de Convivencia Familiar Supervisada con sede en el Distrito Judicial de Morelos	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Itinerante con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada Norma Maricela Mastranzo Apango,
<b>Lcda. Iliana Galaviz Galván</b>	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en sustitución del Lcdo. José de Jesús Diaz Rodríguez, con efectos a partir del uno de septiembre del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Karla Flor Bravo Sánchez</b> Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo de Auxiliar Administrativa, se readscribe al Juzgado Itinerante con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. María Guadalupe Suárez Acosta</b> Asistente de Causa (nivel 8), adscrita con la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Jueza del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con el Juez Noé Cuecuecha Rugerio, al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Julio Cesar Meza Domínguez</b> Encargado Interino de la Secretaría Privada de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado (nivel 14).	En atención a la conclusión de su encargo como Secretario Privado de Presidencia, y por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Causa interino (nivel 8), adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento



	del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada María Guadalupe Suárez Acosta.
<b>Lcda. Irma Salado Zamora</b> Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en situación del Licenciado Christopher Zarate Álvarez.
<b>Lcdo. Christopher Zarate Álvarez</b> Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en situación de la Licenciada Irma Salado Zamora.
<b>Lcdo. Brandon Michell García</b>	Por necesidades del servicio, se adscribe como Auxiliar Administrativo (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrito al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, en sustitución de la Licenciada Dania Patricia Anaya López.
<b>P. Psci. Aidé Sánchez Portilla</b> Superintendente de Base (nivel 8), adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de Pedro Sanluis Ramos, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones
<b>Pedro Sanluis Ramos</b>	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al

Secretario Auxiliar de Juzgado de Base (nivel 5), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc., en sustitución de P. Psci. Aidé Sánchez Portilla, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. David Lima Caballero</b>  Diligenciario interino (nivel 7), adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución del Lcdo. Martín García Díaz, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Martín García Díaz</b>  Diligenciario interino (nivel 7), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, en sustitución del Lcdo. David Lima Caballero, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones
<b>Lcda. Socorro Rebeca Jara Lima</b>  Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos



legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

## ADENDUM

ACUERDO XIV/81/2025. Oficios número CJET/CGMP/96/2025, CJET/C/39/2025, CJET/CACF/709/2025, recibidos el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signados por el Consejero Germán Mendoza Papalotzi y las Consejeras Violeta Fernández Vázquez y Alejandra Cósetl Flores, integrantes de este Cuerpo Colegiado.

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales: el Consejero Germán Mendoza Papalotzi, presenta su informe de actividades correspondiente del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco. Por otra parte, la Consejera Violeta Fernández Vázquez, hace entrega de su informe de actividades correspondiente al periodo enero-agosto de dos mil veinticinco, el cual contiene un desglose detallado de las acciones, proyectos y decisiones en las que participó, así como los resultados obtenidos en el ámbito administrativo, disciplinario, fortalecimiento de la impartición de justicia y de la mejora continua de las funciones de este Órgano Colegiado. Por su parte, la Consejera Alejandra Cósetl Flores, remite su informe de actividades correspondiente al periodo del veinte de agosto del año dos mil veinticuatro al veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

En atención a los informes presentados por el Consejero y Consejeras integrantes de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 30 fracción VII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios e informes de cuenta.
2. Tener por presente al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, así como a las Consejeras Violeta Fernández Vázquez y Alejandra Cósetl Flores,

dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 30 del Reglamento en cita, con la presentación de sus informes.

3. Agregar dichos informes a sus respectivos expedientes de actividades que se llevan en la Secretaría Ejecutiva, para que surtan los efectos legales correspondientes.

En vía de reiteración, comuníquese lo anterior, al Consejero y Consejeras, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/81/2025.** Oficio número TES/387/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a los artículos 298 y 301 de Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, remite propuesta de modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial, del mes de agosto del ejercicio fiscal 2025, por los ingresos recibidos que a continuación se describen:

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Ingresos 2025**  
**Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
RECURSOS ESTATALES	INGRESOS PROPIOS DE PODERES DEL MES DE JULIO	7,920.00
RECURSOS ESTATALES	DEVOLUCIÓN DE ISR DE JUNIO 2025	6,179,071.00
RECURSOS ESTATALES	2DO AJUSTE TRIMESTRAL 2025	10,941,265.01
<b>TOTAL DE INGRESOS POR DESTINAR</b>		<b>17,128,256.01</b>

Los recursos mostrados en los recuadros suman un total de \$ 17,128,256.01

Por lo anterior sugiere que los ingresos antes señalados se destinen a las partidas que a continuación se muestran:

- ✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2025**  
**Ampliación Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1521	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	10,841,265.01
1522	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	100,000.00
159J	BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	1,478,476.82
159K	BONO ANUAL AL PERSONAL	3,186,991.00
6222	CONSTRUCCIÓN NUEVA	1,521,523.18
TOTAL DE AMPLIACIÓN		17,128,256.01

Por último, se sugiere la modificación al Presupuesto de Egresos 2025 por los siguientes traspasos presupuestales:

✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2025**  
**Traspaso Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales  
Recursos 2025

TRASPASO ENTRE PARTIDAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES 2025		
OTORGANTE		RECEPTOR
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	350,000.00
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	380,000.00
2.9.4.1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	400,000.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	40,000.00
3.2.2.1	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	120,000.00
3.5.5.1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	57,584.67
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	34,449.22
5.1.5.1	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	82,592.00
TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		1,664,625.89
350,000.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2.2.1.1
380,000.00	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2.1.4.1
100,000.00	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2.4.8.1
100,000.00	OTROS ARRENDAMIENTOS	3.2.9.1
400,000.00	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3.3.1.1
40,000.00	FLETES Y MANIOBRAS	3.4.7.1
120,000.00	GASTOS DE CEREMONIAL	3.8.1.1
57,584.67	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3.8.2.1
34,449.22	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	5.1.1.1
82,592.00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5.1.9.1

✓ **Modificación al Presupuesto de Egresos 2025**  
**Traspaso Presupuestal**

Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios

## Recursos 2025

### TRASPASO ENTRE PARTIDAS

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS 2025

OTORGANTE		
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	232,812.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	850,000.00
3.9.8.1	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	150,000.00
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,072,496.92
3.5.3.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	9,459.03
TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		2,314,767.95

RECEPTOR		
232,812.00	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3.3.61
850,000.00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	3.5.1.1
150,000.00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3.8.2.1
1,072,496.92	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.1.5.1
9,459.03	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5.2.1.1

#### ✓ Modificación al Presupuesto de Egresos 2025

#### Traspaso Presupuestal

Fuente de Financiamiento: Recursos Estatales

Remanente 2024

### TRASPASO ENTRE PARTIDAS

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES REMANENTE 2024

OTORGANTE		
1.5.2.2	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	309,162.72
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	40,000.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	380,000.00
5.2.1.1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,098,388.34
TOTAL DE RECURSOS TRASPASADOS		1,827,551.06

RECEPTOR		
309,162.72	INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	1.5.2.3
40,000.00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5.1.1.1
380,000.00	OTRO MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5.2.9.1
1,098,388.34	CONSTRUCCIÓN NUEVA	6.2.2.2

Al respecto, una vez analizada la propuesta de modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, con fundamento en los artículos 79, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto número 119 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro; 25 fracción X, 61, 69, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 298 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:



1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial del Estado, al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2025, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
3. Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/81/2025.** Oficio número 273/C/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, respecto del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, a los CECOFAMS del Poder Judicial del Estado, ubicado en el Edificio de Palacio de Justicia de Ciudad Capital, así como el del Distrito Judicial de Ocampo. Al respecto, toda vez que, de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento. -----

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos legales correspondientes. APROBADO **POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/81/2025.** Oficio número JURTSJ/469/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el estado procesal de

diversos juicios y procedimientos que se detallan en el listado que adjunta, mismos que se encuentran en trámite en esa Dirección y que consisten en: 47 Juicios de Amparo, 35 expedientes laborales, 9 denuncias penales, 3 quejas de derechos humanos activas y 28 asuntos varios.

En atención al informe expuesto por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del estado que guardan los juicios y procedimientos de cuenta.
2. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dar el seguimiento que corresponda a los juicios y procedimientos citados, hasta la culminación de su encargo; cuidando en todo momento los intereses legales del Poder Judicial del Estado,

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/81/2025. Oficio número CJET/CCJ/12/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/09/2025, de sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial, de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual, la Presidenta de la citada Comisión, presenta la propuesta para autorizar un tercer periodo a la practicante judicial Eva Guadalupe Zahuantitla Mora, en el Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.

En atención a lo anterior y en observancia al artículo 7 de los Lineamientos para las Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado, que establece que el periodo mínimo es de seis meses y el máximo de un año, y en el caso que nos ocupa, ya se agotó el periodo máximo; sin embargo, el artículo transitorio segundo establece que lo no previsto será resuelto por el Pleno de este Órgano



Colegiado, por ello y en atención a la solicitud de origen, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, transitorio SEGUNDO de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar a la practicante judicial Eva Guadalupe Zahuantitla Mora, la prórroga solicitada para continuar con sus prácticas judiciales por el periodo de seis meses, en el Juzgado Primero de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.
3. En atención a la solicitud de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, agréguese a su expediente de actividades, el acta de sesión de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, a la practicante judicial, así como a la Jueza Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/81/2025. Oficio número CJET/CCJ/13/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SO/07/2025, de sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial, de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual, la Presidenta de la citada Comisión, presenta la propuesta para autorizar a Guadalupe Rodríguez Cuatianquiz, sea practicante en el Juzgado de Exhortos con Competencia en todo el Estado. En atención a lo anterior y en observancia al artículo 7 de los Lineamientos para las Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado, en atención a la solicitud de origen, con fundamento en lo que

establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, transitorio SEGUNDO de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar a Guadalupe Rodríguez Cuatianquiz, como practicante en el Juzgado de Exhortos con Competencia en todo el Estado, por el periodo de seis meses, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.
3. En atención a la solicitud de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, agréguese a su expediente de actividades, el acta de sesión de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, al practicante judicial, así como al Juez de Exhortos con competencia en todo el Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/81/2025. Oficio número DRHYM/588/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al oficio IEJ/1363/2025 del Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien informa que con motivo del cambio de las instalaciones de ese Instituto a este edificio sede de Ciudad Judicial, requiere un espacio para el resguardo del archivo del mismo, así como un lugar para los libros que se exponían al público en general, en ese sentido la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, expone que, al no contar con la facultad de instruir la disposición final tanto del archivo como de los libros, pone a consideración las acciones que se deberán realizar al respecto.

En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, en el sentido que, no se cuenta con espacio destinado para archivo del Instituto de



Especialización Judicial ni para biblioteca, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta
2. Instruir al Director del Instituto de Especialización Judicial, realice una revisión al contenido de la documentación que obra en las carpetas a que hace alusión, para que, conserve las más recientes y proceda a la destrucción de las restantes. Por cuanto hace a los libros que se exhibían en la Biblioteca en Palacio de Justicia, se instruye resguarde los de contenido actualizado en el espacio asignado en dicha sede y los demás, se remitan al Archivo Judicial.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXI/81/2025. Oficio número DRHYM/592/2025, recibido el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.** - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, informa respecto del reporte realizado por el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial, en el sentido que, el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco, en las Salas de Oralidad del Juzgado de Distrito Judicial de Sánchez Piedras, al realizar el inventario de los bienes muebles, se detectó la ausencia de dos sillones para estrado de Juez, con número de inventario 1.2.4.1/8150 y 1.2.4.1/1851, informando a su vez, que se ha realizado una búsqueda para poder localizarlos sin que la fecha se haya logrado.

Anexa acta de hechos. En atención a lo anterior y toda vez que se trata de bienes

muebles propiedad del Poder Judicial del Estado, debidamente inventariados, los cuales no tienen porque cambiar de área para la que fueron destinados, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta y anexos.
2. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, proceda a la revisión de las cámaras instaladas en la Salas de Oralidad del Juzgado del Distrito Judicial de Sánchez Piedras e informe a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que brinde el acompañamiento necesario al Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para presentar la denuncia respectiva ante la autoridad competente.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado y Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/81/2025. Oficio número 275/DPEN/2025, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, signado por el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, con el objeto de dar cumplimiento a sus funciones, respecto a la vigilancia, control y seguimiento al avance del Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2025 informa que, en virtud de la integración del nuevo Juzgado de Exhortos con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, solicita realizar una modificación al Programa Operativo Anual, considerando solo las metas



correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de la presente anualidad, por lo que pone a consideración de este Cuerpo Colegiado, el proyecto de modificación de metas para el POA 2025, mismo que se adjunta para su revisión y en su caso aprobación. Al respecto, tomando en consideración el reciente inicio de funciones del Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado, y la integración de este al Programa Operativo Anual del Poder Judicial del Estado, es que resulta procedente la modificación a dicho Programa Operativo Anual, en las metas del periodo de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de la presente anualidad; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala; 80 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 84 fracción III del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar la modificación al Programa Operativo Anual 2025, considerando solo las metas que corresponde a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, con motivo de la integración del Juzgado de Exhortos con competencia en todo el Estado.
3. Ordenar su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que se precisan, así como al Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIII/81/2025.** Oficio número CJET/CACF/713/2025, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada

Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de

ponente, remite el proyecto de Resolución derivado del Recurso de Revocación emitido en el expediente de responsabilidad administrativa número 15/2021, para su análisis, discusión y aprobación, y así estar en condiciones de cumplimentar la ejecutoria de amparo 1395/2023-V.

En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución del Recurso de Revocación dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 15/2021, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIV/81/2025. Oficio número CJET/CACF/713/2025, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. ----- Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en atención al similar IEJ/1453/2025, del Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior Justicia, propone autorizar al C. Ulises Moreno Álvarez, realice prácticas judiciales por un tercer periodo en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. En atención a lo anterior y en observancia al artículo 7 de los Lineamientos para las Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado, en atención a la solicitud de origen, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, transitorio SEGUNDO de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar al practicante judicial Ulises Moreno Álvarez, realice prácticas judiciales por un tercer periodo en el Juzgado Civil del Distrito Judicial



de Zaragoza, por el periodo de seis meses, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.

3. En atención a la solicitud de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, agréguese a su expediente de actividades, el acta de sesión de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, al practicante judicial, así como a la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXV/81/2025. Seguimiento al acuerdo XX/78/2025 del Consejo de la Judicatura del Estado, respecto al inicio de funciones del Juzgado Itinerante con Competencia en todo el Estado.** -----

Tomando en consideración que a través del acuerdo XX/78/2025 de este Cuerpo Colegiado, se determinó el inicio de funciones del Juzgado Itinerante con competente en todo el Estado, con efectos a partir del veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, así como la aprobación del calendario de ruta; y mediante acuerdo XV/79/2025.17., la designación de la titular de ese Juzgado, misma que por las funciones propias, tendrá que realizar recorridos en todo el Estado de Tlaxcala, en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción V, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Asignar la unidad utilitaria Marca Nissan Modelo Versa a la Titular Interina del Juzgado Itinerante con competencia en todo el Estado, a partir del veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, para que realice sus funciones en tiempo y forma.
2. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a través del Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado,

realizar la entrega de dicha unidad con el resguardo respectivo, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero, Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, así como a la Licenciada Heriberta Guadalupe Morales Hernández, Titular del Juzgado Itinerante con competencia en todo el Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXVI/81/2025. Seguimiento al punto 1 del acuerdo XVI/79/2025.7. del Consejo de la Judicatura del Estado. -----**

Tomando en consideración que en el punto 1 del acuerdo XVI/79/2025.7. emitido por este Consejo de la Judicatura del Estado, se determinó la conclusión de su encargo del Magistrado, Juezas y Jueces que no resultaron electos, declinaron o renunciaron su candidatura, respecto del proceso electoral local extraordinario 2024-2025, al día treinta y uno de agosto del año en curso y en consecuencia la terminación de su relación laboral con el Poder Judicial del Estado; asimismo se acordó que, en los cinco días hábiles siguientes deberán llevar a cabo la entrega- recepción, con los juzgadores electos quienes tomarán protesta el uno de septiembre de dos mil veinticinco; por lo anterior y a fin de realizar la entrega recepción ordenada, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 84 fracción XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

***D*** Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, realice la planeación y calendarización para llevar a cabo de manera ordenada y coordinada la entrega-recepción, entre los Magistrados, Juezas y Jueces que deberán realizar la misma, con los juzgadores que iniciarán funciones el uno de septiembre de dos mil veinticinco.

Comuníquese lo anterior, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XXVII/81/2025. Oficio número CJET/CA/127/2025, recibido el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, remite el acta número CA/24/2025, de sesión ordinaria de dicha Comisión, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, y en lo que atañe a este Cuerpo Colegiado, se desprende lo siguiente:

Con relación al punto 4, que corresponde a la instrucción para verificar la disponibilidad presupuestal a efecto de atender la solicitud del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", relativa a la recategorización del servidor público Adrián Cabrera Vázquez; en ese sentido del análisis de la documentación correspondiente y al ser un sindicato minoritario, se rige por el convenio 2025 firmado con el Sindicato 7 de Mayo, que es a quien corresponde la titularidad del Contrato Colectivo, por lo que esa comisión acuerda que no es procedente aprobar la renivelación del servidor público citado, toda vez que se debe aprobar en una sola lista de servidores públicos que serán renivelados a petición de sus organizaciones sindicales, por lo que no es posible pronunciarse.

Ahora bien, del punto número 5 del acta que nos ocupa, respecto al seguimiento del acuerdo XVIII/56/2025.7 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la solicitud realizada a través del oficio 1348/2025, en el cual la Licenciada Karina Erazo Rodríguez, solicitó el movimiento escalafonario derivado de la renuncia por jubilación de Lorenzo Romano Nava; la Comisión de Administración determinó que dicha petición ya fue analizada mediante acta CA/20/2025 de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, por lo que resulta improcedente analizar nuevamente su petición.

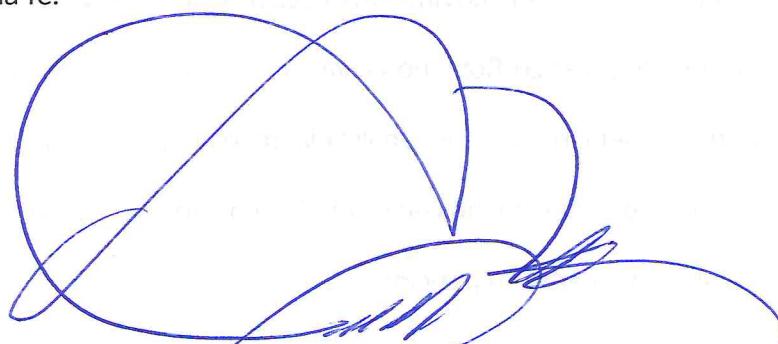
En atención a lo anterior, y toda vez que la Comisión de Administración ha realizado el análisis de la solicitud de los Secretarios Generales de las

Organizaciones sindicales, con las que este Órgano Colegiado coincide, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y contenido íntegro del acta de cuenta.
2. Hacer del conocimiento del Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", que no es procedente aprobar la petición de renivelación del servidor público que solicita, por las razones expuestas por la Comisión de Administración.
3. Hacer del conocimiento de la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", lo relativo al punto 5 del acta de cuenta, para su debido conocimiento.
4. Finalmente se instruye a la Secretaría Ejecutiva, dar cuenta con la petición del Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre" al Órgano de Administración Judicial.

Comuníquese lo anterior la Secretario General del Sindicato "Liberación 4 de Octubre", Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", en lo conducente al caso que les corresponda, en sus domicilios oficiales a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos de esta fecha, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL VENTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Alejandra Cosetl Flores  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE  
  
Lcda. Midory Castro Banuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

